



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000086 DE 2022
2022-05-12

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022 Y EL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022”

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que así mismo la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000086 DE 2022
2022-05-12

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022 Y EL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022”

la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).”

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto extraordinario N° 4111.020.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias” en el capítulo 7, “Sector Cultura”, el artículo 172 establece las funciones de la Secretaría de Cultura, donde en su numeral 16 se observa: “Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales” y en el artículo 174 se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se observa: “Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.”

Por lo tanto, se concluye que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali mediante la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Del mismo modo, atendiendo al Acuerdo 0457 de 2018 por medio del cual se adopta el Plan Decenal De Cultura de Santiago de Cali 2018-2028; Cali, hacia un territorio intercultural, que establece:

Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000086 DE 2022
2022-05-12

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022 Y EL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022”

Que las presentes convocatorias se enmarcan en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023, “Cali Unida por la Vida”, en su dimensión 2: Protección solidaria de la vida, en la línea estratégica: Cali Corazón de las culturas bajo el programa Ecosistema Artístico: El arte, la creación y promoción cultura, representan el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa. El ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de diferentes actores artísticos y miembros del sector.

Que la Secretaría de Cultura tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.

Que en el año 2011 se expidió la Ley 1493, Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones, la cual, en su artículo primero, define los principios de la Ley y entre otros, se dispone que:

(...) a) *El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.*
c) *El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.*
e) *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades. (...)*

Que el CONPES 3659 del 26 de abril de 2010, el cual fijó la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, estableciendo como objetivos el aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y el empleo nacionales, así como alcanzar elevados niveles de productividad, definiendo como líneas estratégicas para el cumplimiento de los anteriores objetivos lo siguiente:

- Promoción de la circulación de bienes y servicios de las industrias culturales
- Incremento del acceso a los mecanismos de financiamiento.
- Apoyo a las iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales.
- Ampliación de la oferta de formación especializada.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento, fortalecimiento e inclusión y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura ha decidido crear la invitación pública de la CONVOCATORIA PARA EL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000086 DE 2022
2022-05-12

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022 Y EL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022”
DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022 Y EL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022” , la cual tiene por objetivo convocar a diferentes personas naturales y/o jurídicas para postular y presentar su Diseño de cada uno de los afiches principales de los siguientes Festivales:

Nombre Festival	Temática y/o concepto que deberá tener en cuenta el diseño
FESTIVAL DE MACETAS 2022	<p>El Festival este año contará la historia de lo que representa la mujer artesana actual. Una mujer gestora, empoderada, resiliente, creativa, divertida, artista, madre, pero también estudiosa e innovadora. Una artesana consciente de su papel como portadora de la tradición, que no está sola, sino con sus compañeras trabajando en equipo y con su familia respaldándola.</p> <p>Padrinos, ahijados, familias, niños, niñas y jóvenes, ciudadanos conscientes del papel de la tradición como parte de la identidad caleña y poblaciones migrantes que no conocen la tradición, así como turistas interesados en las manifestaciones culturales de Santiago de Cali se darán cita en este evento que celebra cada año como PATRIMONIO INMATERIAL CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI la tradición de obsequiar macetas.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000086 DE 2022
2022-05-12

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022 Y EL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022”

<p>XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022</p>	<p>El XXVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danza folclórica Mercedes Montaña, quiere resaltar este año lo identitario y como a través del cuerpo se expresan sentimientos sociales, hechos políticos, religiosos, míticos que representan momentos de la vida de las personas.</p> <p>Que se generen procesos folclóricos en los territorios con los niños y jóvenes.</p> <p>Que se logren espacios de circulación en los establecimientos y sectores turísticos de la ciudad como los tienen otros procesos culturales</p> <p>Que sea motivante, que llegue al público de manera fresca, que sientan que el Encuentro les pertenece y que el folclor y la tradición permite conocer parte de la cultura de nuestro país y del mundo.</p>
--	---

Que, para cumplir con la convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura cuenta con la BP 26002891 vigencia 2022, denominada “Fortalecimiento de Festivales de talla internacional realizados anualmente en Santiago De Cali”, con el fin de apoyar, proteger y salvaguardar el quehacer artístico y cultural.

Dado lo anterior, la Secretaría de Cultura de Cali en uso de sus facultades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública de la CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022 Y EL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022”, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y conforme a los lineamientos expuestos en los documentos técnicos denominados “INVITACIÓN PÚBLICA - CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022” e “INVITACIÓN PÚBLICA - CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022”, en los cuales se describen los lineamientos específicos de participación para la Invitación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000086 DE 2022
2022-05-12

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE LA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE OFICIAL DEL FESTIVAL DE MACETAS 2022 Y EL XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma establecido para la presente convocatoria será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura y cierre de la convocatoria	Del 13 al 22 de mayo de 2022
Evaluación de jurados	Del 23 al 26 de mayo de 2022
Publicación de ganadores	27 de mayo de 2022

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación, en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, de la invitación pública que hace parte integral de la presente resolución y los lineamientos que definen las características de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web www.cali.gov.co/cultura sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Cultura

Proyectó: *Marilyn Teresa Ascanio Pacheco - Contratista*
Revisó: *Valentina Vargas Torres - Contratista*